



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150098200	Ejecutivo	Banco Bbva Colombia	Federico Gutierrez Quiroz	28/03/2022	Auto Decide - 1. Por Intermedio Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Requieras nuevamente A La Policia Nacional A Fin De Que Informe Si En Cumplimiento De Las órdenes De Inmovilización Del Vehículo Decretadas Por Este Despacho Fue O No Fue practicada La Inmovilización Ordenada Por Esta Autoridad Judicial Al Vehículo De Placashgp 517, Y De Ser Positiva Su Respuesta Aportar Constancia De La Misma Y Comunicara Disposición De Quien Se Encuentra El Mismo. Por Lo Antes Expuesto.2. Requerir Nuevamente Al Almacenamiento De Vehículos Por Embargo Buenosaires Seccional Atlántico A Fin De Que Sirva Informar Si El Vehículo Identificado Conplacas Hgp517; Clase Camioneta, Marca Cherry, Carrocería Van, Línea Yoya, Color Blanco Chery, Modelo 2014, Motor Sqr473fafde00414, Chasislvtdb12a1eb012921, Servicio Particular, Propiedad Del Demandado Federicogutierrez Quiroz El Cual Según Consta En El Expediente Fue Puesto A disposición Del Despacho En Dicho Parqueadero En Fecha 28 De Abril De 2016, Asu Vez Si El Mismo No Reposa En Dicha Ubicación, Remita Al Despacho Acta De "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320150083100	Ejecutivo Singular		Cesar Augusto Carrilo De La Cruz	28/03/2022	Auto Decide - 1. Requerir Al Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirvan Informar Si La Medida Referida Con Oficio No.0795-2021.J01 Pqcmba De Fecha 06 De Agosto De 2021, Que Comunica Embargo De Remanente Y Títulos Contra El Demandado Cesar Augusto Carrillo Dela Hoz Se Mantiene Vigente, Por Las Razones Expuestas.2. Requerir Al Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla A Fin De Que Se Sirva Dar Cumplimiento A Los Requerimientos Ordenados Por Este Despacho En El Numeral 6 Del Auto De Fecha 09 De Abril De 2021, Por Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 049 del 29 de Marzo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405301320150083100	Ejecutivo Singular		Cesar Augusto Carrilo De La Cruz	28/03/2022	Auto Decide - Poner En Conocimiento Del Apoderado Judicial De Coomultieficaz Del Auto De Fecha 13De Julio De 2021 Para Lo De Su Competencia, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320090083900	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Preco Ltda	28/03/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante De La Comunicación Remitida Por La Oficina De La Camara De Comercio De Barranquilla, Para Lo De Sucompetencia.2. Poner En Conocimiento Del Demandante El Acuerdo Pcsja21-11840 Del 26 De Agosto De 2021 Del Consejo Superior De La Judicatura, Que Estableció Condiciones Para La Prestación Del Servicio De Justicia, Por Lo Antes Expuesto.3. Por Secretaria Dar Trámite De La Solicitud De Desglose Realizada Por La Parte Demandante Conforme A Lo Ordenado En El Auto Del 12 De Noviembre De 2019, Por Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420130052400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coocrediprisa	Gonzalo Gravini De La Hayes, Alvaro Rafael Barraza Alvarez	28/03/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental- Y Comunicaciones Paralos Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Parael Tramite Previsto En El Artículo 114 Del Cgp Respecto De La Solicitud De Copias.2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Principal La Demanda Acumulada, Por Las Razonas Antes Expuestas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420130052400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coocrediprisa	Gonzalo Gravini De La Hayes, Alvaro Rafael Barraza Alvarez	28/03/2022	Auto Decide - 1. Seguir Adelante La Ejecución Contra La Parte Demandada Gonzalo Gravinni De Lahayes, Tal Y Como Fuera Decretada En El Mandamiento De Pago De La Demanda Deacumulación.2. Practíquese La Liquidación Del Crédito De Conformidad Con El Artículo 446 Del Códigogeneral Del Proceso.3. Practíquese El Avalúo De Los Bienes Trabados En Éste Asunto Si Los Hubiere Y De Los Queposteriormente Se Llegaren A Embargar.4. Remátense Los Bienes Trabados En Éste Asunto Y Los Que Posteriormente Se Embargueny Con Su Producto Páguese El Crédito Al Ejecutante.5. Condénese En Costas Al Demandado. Por Secretaría Tásense. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100042400	Ejecutivo Singular	Coopmultiservicios	Tarcisio Manuel Benavides Acosta	28/03/2022	Auto Decide - . Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado Enel Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120026100	Ejecutivo Singular	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De	Angelica Turbay Scarpatti, Claudia Turbay Scarpatti	28/03/2022	Auto Decide - 1. Tener A Alvaro Peralta Cepeda Como Autorizado Para Retirar El Desglose Delpresente Proceso Ordenado Mediante Auto Del 9 De Diciembre De 2020, Por Loexpuesto.2. No Acceder A Libra Oficio De Embargos, Conforme Lo Expuesto En

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 049 del 29 de Marzo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

		Financiamiento			La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220130008200	Ejecutivo Singular	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Isabel Maria Cabrera Diaz	28/03/2022	Auto Decide - 1. Tener A Janice Milena Colon Valla Como Autorizada Para Retirar El Desglose Del Presente Proceso Ordenado Mediante Auto Del 9 De Diciembre De 2020, Por Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301820170098700	Procesos Ejecutivos	Multiservicios Empresariales	Olimpo Guillermo Diaz Calvo, Lirida Ojito De Garcia	28/03/2022	Auto Decide - 1. Seguir Adelante La Ejecución Contra La Parte Demandada Olimpo Guillermo Diazcalvo, Tal Y Como Fuera Decretada En El Mandamiento De Pago De La Demanda Deacumulación.2. Practíquese La Liquidación Del Crédito De Conformidad Con El Artículo 446 Del Códigogeneral Del Proceso.3. Practíquese El Avalúo De Los Bienes Trabados En Éste Asunto Si Los Hubiere Y De Los Queposteriormente Se Llegaren A Embargar.4. Remátese Los Bienes Trabados En Éste Asunto Y Los Que Posteriormente Se Embargueny Con Su Producto Páguese El Crédito Al Ejecutante.5. Condénese En Costas Al Demandado. Por Secretaría Tásense.6. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo-Área Comunicaciones Solicitud De Linkdel Expediente, Conforme Al Artículo 114 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”

10

Número de Registros:

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 049 del 29 de Marzo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 29 MARZO de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES